

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



03741

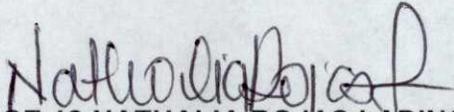
SECRETARÍA GENERAL

16 SEP 2014

Volante No. 3390
04/09/14

ESTUDIO DE: Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 03546 del 26 de septiembre de 2012, la cual adopto el protocolo de selección del Talento Humano para la Policía Nacional"

OBSERVACIONES: La Secretaría General no tiene observaciones de orden legal que formular al proyecto de la referencia, por lo tanto puede ser remitido para la firma del señor Director General de la Policía Nacional.


ASE 18 NATHALIA ROJAS LADINO
Jefe Área Jurídica (E)


Coronel CIRO CARVAJAL CARVAJAL
Secretario General

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03741 DEL 16 SEP 2014

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 la cual adoptó el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el artículo 2 Numeral 8° del Decreto 4222 del 23 noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece que El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que el artículo 28 de la norma ibídem, otorga a las Universidades el derecho a establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en desarrollo de esta previsión legal y teniendo en cuenta que la Policía Nacional cuenta con establecimientos educativos acreditados como tales para la formación de personal, la Dirección General profirió la Resolución N° 03546 del 26 de septiembre del 2012, “Por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento humano para la Policía Nacional”, con el fin de estandarizar los procedimientos en que intervienen los servidores públicos que participan en el proceso de selección y unificar criterios para adelantar un proceso basado en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad.

3

Que el anterior acto administrativo fue expedido por el Director General de la Policía Nacional, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el artículo 2 numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, según el cual podrá expedir resoluciones, manuales, y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional.

Que de conformidad con lo anterior el Ministro de Defensa Nacional, emitió la Resolución No 8439 del 11 de diciembre de 2012, "Por la cual se aprueba la Resolución 03546 del 26 de septiembre de 2012 por la cual se adopta el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional".

Que mediante Resolución 1487 del 24 de febrero de 2014, el señor Ministro de Defensa Nacional aprueba la resolución No 5102 del 26 de diciembre de 2013 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 la cual adoptó el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional"

Que se requiere modificar parcialmente la Resolución 03546 del 26 de septiembre del 2012 la cual adoptó el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, con el fin de ajustar el requisito de la edad para la convocatoria de técnico profesional en servicio de policía, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cobertura de jóvenes aspirantes que cumplan los requisitos con un rango de edad superior al establecido.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 10 de la resolución No 03546 del 26 de septiembre de 2012 por medio de la cual se adoptó el "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" requisitos para la convocatoria técnico profesional en servicio de policía el cual quedará de la siguiente manera:

Requisitos para la convocatoria patrullero bachiller, Técnico profesional en servicio de policía.

- Ser colombiano (a) de nacimiento
- Título de educación media académica
- Mayor de edad y menor de 27 años
- Si se acredita título de educación técnica, tecnológica o profesional universitario, hasta 30 años
- Si acredita postgrado hasta 33 años
- Soltero (a), sin hijos y permanecer en este estado durante el proceso de formación policial
- Puntaje Examen Saber 11 igual o superior a 40 puntos (en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias sociales); si el aspirante no reúne este requisito podrá participar en el proceso y su selección será potestativo del consejo de admisiones de acuerdo con su desempeño en el proceso
- No haber sido condenado a pena de prisión, multa o privativas de otros derechos, ni poseer antecedentes disciplinarios, penales o contravencionales

03741

16 SEP 2014

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____ HOJA N° 3 de 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No
03546 del 26 de septiembre de 2012 por la cual se adopta el Protocolo de Selección del Talento
Humano para la Policía Nacional".

Artículo 2°. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez, la aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional. En lo demás la Resolución 03546 del 26 de septiembre de 2012, queda vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

16 SEP 2014



General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: TC Flor Angela Plazas Guío / DINCO ASESI
Revisado por: TC Rafael Martínez Blanco / DINCO ASJUD
Revisado por: CR Sandra Isabel Bolaños Ortiz / DINCO SUDIN
Revisado por: CR. Ciro Carvajal Carvajal / Secretario General Policía Nacional

dinco.asesi@policia.gov.co
transversal 33 No 47 A 35 sur Barrio Fatima teléfono 3278801

